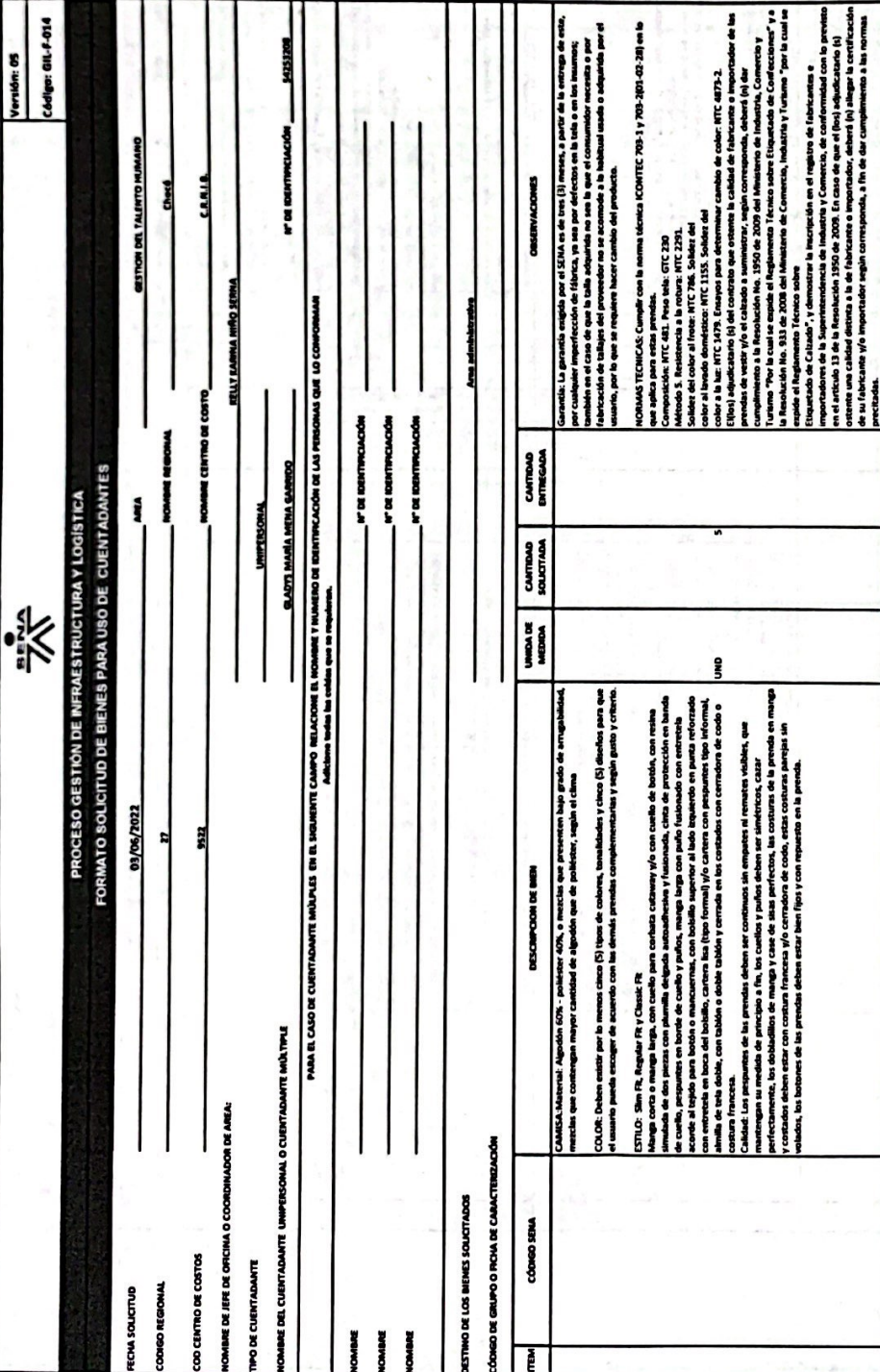




	<p>PANTALON MATERIAL: DNI, Lino y/o Algodón 100% tipo A y (o) mezclas de fibras naturales de 75% y sintéticas de 25%, de tacto suave, Jean tipo A.</p> <p>COLOR: Deben existir por lo menos cinco (5) tipos de colores, tonalidades y cinco (5) diseños para que el usuario pueda escoger de acuerdo con las demás prendas complementarias y según gusto y criterio.</p> <p>ESTILO: Pantalón semi holgado con tres cortes o semi cortos según el gusto del usuario, estos deben ser de la clásica a la moderna, los bolsillos laterales en delantero de boca diagonal con presunta o felpa, bolsillo trasero izquierdo, botones en aberturas de 3/16 a 3/8 pulgadas en la cintura de presunta o felpa, trasero izquierdo de 24 líneas y cuatro huecos, siete pasadores en la pretina de 3/8 pulgadas con pretina y presunta de ajustamiento superior, con pretina forrada y sangrada y esta debe estar en las puntas.</p> <p>Calidad: Los pliegues de las prendas deben ser continuos sin empates al rematar visibles manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de felpa, éste debe estar bien tensionado según el tipo de tejido, paño sin volados ni empates, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda.</p>	UNO			<p>Garantía: La garantía otorgada por el SENa en de tres (3) meses, a partir de la entrega de esta prenda, para que el usuario pueda escoger de acuerdo con las demás prendas complementarias y según gusto y criterio.</p> <p>NORMAS TÉCNICAS: Cumplir con la norma técnica ICONTEC 709-1 y 709-201-02-289 en la que aplica para estas prendas.</p> <p>Composición: NTC 481. Pese tela: GTC 230</p> <p>Soledad del color al lavado: NTC 2291</p> <p>Soledad del color al frotar: NTC 786</p> <p>Soledad del color al lavado doméstico: NTC 1155</p> <p>Soledad del color a la luz: NTC 1479</p> <p>Ensayos para determinar cambios de color: NTC 4873-2</p> <p>El (los) adjudicatario (s) del contrato que otorgue la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se modifican los requisitos técnicos de calidad de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas sobre Etiquetado de Calzado", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) otorgue una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas sobre Etiquetado de Calzado".</p> <p>NORMAS TÉCNICAS: ISO 1479 de 2017</p> <p>NTC 786-2017: SOLIDID DEL COLOR AL FROTAR. MÉTODO DEL FRICCIÓN: NTC 50</p> <p>11540-2008 Cuero. Ensayo para determinar la firmeza del color. firmeza del color en ciclos de frotar de un extremo a otro: NTC-ISO 5402-2008</p> <p>CUERO. ENSAYOS FÍSICOS Y MECÁNICOS. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN MEDIANTE EL MÉTODO DEL FLEOMÉTRICO.</p>
	<p>CAJAZOO Material: (100% cuero) Capellada de piel natural de origen bovino o caprino, pinta flor o lino, correpi, napa o bocorero, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, impermeable o natural que garantice Transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la parte superior del calzado debe existir un forro de cuero que actúe como freno para evitar deslizamiento del pie; las suelas fabricadas en poliuretano de excelente calidad los cueros deben estar forrados en piel natural del mismo color de la capellada.</p> <p>Con plantilla (almohadilla) en gel forrada en cuero y malla en el talón que provea absorción extra acatillado durante el impacto proporcionando funcionalidad, comodidad y confort al pie del usuario.</p> <p>Color: El proveedor debe tener por lo menos siete colores (7) tipos de colores, tonalidades y diseños para que el usuario pueda elegir según prendas complementarias su gusto y criterio.</p> <p>Estilo: Debe ir desde lo clásico, formal e informal, casual o elegante por lo menos siete (7) tipos de colores, tonalidades y diseños de cada estilo o siete (7) referencias de cada estilo, acorde con las tendencias a la moda. El proveedor debe tener en disponibilidad para darle la oportunidad a todos los usuarios, los diseños deben tener disponibilidad de tallas que deben ir desde el 38 al 43.</p> <p>El calzado debe cumplir con la norma NTC 2038 para calzado de calle y las normas técnicas existentes para la actualidad.</p>	UNO			<p>Garantía: La garantía otorgada por el SENa en de tres (3) meses, a partir de la entrega de esta prenda, para que el usuario pueda escoger de acuerdo con las demás prendas complementarias y según gusto y criterio.</p> <p>NORMAS TÉCNICAS: Cumplir con la norma técnica ICONTEC 709-1 y 709-201-02-289 en la que aplica para estas prendas.</p> <p>Composición: NTC 481. Pese tela: GTC 230</p> <p>Soledad del color al lavado: NTC 2291</p> <p>Soledad del color al frotar: NTC 786</p> <p>Soledad del color al lavado doméstico: NTC 1155</p> <p>Soledad del color a la luz: NTC 1479</p> <p>Ensayos para determinar cambios de color: NTC 4873-2</p> <p>El (los) adjudicatario (s) del contrato que otorgue la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se modifican los requisitos técnicos de calidad de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas sobre Etiquetado de Calzado", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) otorgue una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas sobre Etiquetado de Calzado".</p>
	<p>OVEROL MATERIAL: DNI, Lino y/o Algodón 100% tipo A y (o) mezclas de fibras naturales de 75% y sintéticas de 25%, de tacto suave, Jean tipo A.</p> <p>COLOR: Deben existir por lo menos cinco (5) tipos de colores, tonalidades y cinco (5) diseños para que el usuario pueda escoger de acuerdo con las demás prendas complementarias y según gusto y criterio.</p> <p>ESTILO: Pantalón semi holgado con tres cortes o semi cortos según el gusto del usuario, estos deben ser de la clásica a la moderna, los bolsillos laterales en delantero de boca diagonal con presunta o felpa, bolsillo trasero izquierdo, botones en aberturas de 3/16 a 3/8 pulgadas en la cintura de presunta o felpa, trasero izquierdo de 24 líneas y cuatro huecos, siete pasadores en la pretina de 3/8 pulgadas con pretina y presunta de ajustamiento superior, con pretina forrada y sangrada y esta debe estar en las puntas.</p> <p>Calidad: Los pliegues de las prendas deben ser continuos sin empates al rematar visibles manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de felpa, éste debe estar bien tensionado según el tipo de tejido, paño sin volados ni empates, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda.</p>	UNO			<p>Garantía: La garantía otorgada por el SENa en de tres (3) meses, a partir de la entrega de esta prenda, para que el usuario pueda escoger de acuerdo con las demás prendas complementarias y según gusto y criterio.</p> <p>NORMAS TÉCNICAS: Cumplir con la norma técnica ICONTEC 709-1 y 709-201-02-289 en la que aplica para estas prendas.</p> <p>Composición: NTC 481. Pese tela: GTC 230</p> <p>Soledad del color al lavado: NTC 2291</p> <p>Soledad del color al frotar: NTC 786</p> <p>Soledad del color al lavado doméstico: NTC 1155</p> <p>Soledad del color a la luz: NTC 1479</p> <p>Ensayos para determinar cambios de color: NTC 4873-2</p> <p>El (los) adjudicatario (s) del contrato que otorgue la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se modifican los requisitos técnicos de calidad de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas sobre Etiquetado de Calzado", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) otorgue una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas sobre Etiquetado de Calzado".</p>

NOMBRE: EL MARINERO S.R.A.

PRIMA: 

Nota: La cantidad de bienes entregados posiblemente inferior a la cantidad de bienes fabricados tal vez que la cantidad se ajuste de acuerdo a las necesidades reales de bienes en cada momento.

NO EXISTENCIA

ALMACÉN

CERTIFICADO

03-06-2022